



EDICTO

Yo, **ANA ISABEL ARELLANO OÑA**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en Garrucha (Almería), procedo a la publicación del presente edicto dirigido al Ayuntamiento de Bedar. -----

HAGO SABER:-----

I.- Que en esta notaría se está tramitando EXPEDIENTE DE INMATRICULACION DE FINCA que a continuación se describe: -----

URBANA.- EDIFICIO desarrollado en planta baja y planta primera alta, en la Barriada de Serena, sin número, término municipal de Bedar (Almería), sobre una parcela con una superficie de ciento setenta y ocho metros cuadrados (178m²) según el título anterior y ciento sesenta y nueve metros cuadrados (169 m²) según catastro. Se compone de planta baja, destinada a vivienda, distribuida en varias habitaciones, dependencias y servicios; y de planta primera alta, destinada a almacén. Tiene una

superficie total construida de ciento treinta metros cuadrados (130m²), de los cuales corresponden a la planta baja, una superficie construida de noventa y tres metros cuadrados (93 m²), y a la planta primera alta una superficie construida de treinta y siete metros cuadrados (37 m²). Linda: Norte, mediante callejón Clotilde Gómnez Martínea o sea linda con callejón sin denominación siendo vía pública del Ayuntamiento de Bedar; Sur, Suzanne Beverley Farey Lewis hoy Carole Cannon; Este y Oeste, callejón sin denominación siendo vía pública del Ayuntamiento de Bedar. -----

INSCRIPCIÓN.- No figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mojácar, según certificado negativo de dicho Registro. -----

REFERENCIA CATASTRAL.- 9849601WG8194N0001LD. --

II.- El/Los promotor/es del expediente son: Los cónyuges DON PEDRO GUERRERO MARÍN y DOÑA SYLVIANE RATHS . -----

III.- Por medio de la presente y conforme a lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley Hipotecaria, se notifica la tramitación del expediente a cualquier persona que pueda ostentar algún derecho o pretensión sobre la finca antes descrita y en



particular al AYUNTAMIENTO DE BEDAR y DOÑA CAROLE
CANNON. -----

Tales derechos podrán inscribirse o anotarse en
los términos que resulte del documento público de
adquisición. La omisión de la inscripción o
anotación puede deparar perjuicios. -----

Durante el plazo de un mes, a contar desde esta
publicación, podrán los interesados comparecer en
esta notaría sita en Garrucha (Almería), C.P. 04630,
Calle Mayor, número 127, para formular alegaciones
y aportar pruebas escritas de su derecho. -----

En Garrucha a 2 de abril de 2024

Fdo. Ana Isabel Arellano Oña



rubro
de